

Objeto:

Procedimiento a realizarse el Cambio de Funcionario, Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Simplificación Productiva.

Período auditado:

15/10/2020 al
12/01/2021.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nº 70
- Ley 6.357
- Ley 6.292
- Decreto Nº 463/19.
- Decreto Nº 31/20.
- Decreto Nº 357/20.
- Decreto Nº 419/20.
- Resolución Nº 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:

Dr. Patricio Jaccoud Girart
Dr. Sebastián Sanda
Lic. Elizabeth Giselle Britos

Informe Ejecutivo**PROYECTO NºI 06/20****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción****F/N Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Simplificación Productiva****Alcance:**

Las tareas de fiscalización tuvieron lugar en la oficina de la UPESP, y en esta Unidad de Auditoría Interna, ambas sitas en calle Martín García Nº 346, piso 2º, CABA.

Los principales procedimientos utilizados son los siguientes:

1. Compilación y análisis de la normativa vigente referente al objeto de la auditoría;
2. Relevamiento, verificación y análisis detallado del Expediente Electrónico Nº 23298802/GCABA/UPESP/20, correspondiente al procedimiento de Cambio de Funcionario.
3. Requerimiento al Organismo auditado de información y documentación adicional, correspondiente a la aplicación del procedimiento de Cambio de Funcionario, establecido según Resolución Nº 88-SGCBA/17.
4. Compulsa y análisis de la documentación aportada en cumplimiento de los procedimientos de auditoría establecidos en la Resolución Nº 88-SGCBA/17, incorporada al Expediente Electrónico Nº 23298802/GCABA/UPESP/20.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificó que no se encuentra debidamente completa la Planilla XII – INVENTARIO FÍSICO, sección "RELEVAMIENTO FÍSICO DE BIENES AL 31 DEL OCTUBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE" y sección "INVENTARIO ANUAL, BIENES MIGRADOS AL SIGAF", como así tampoco obra la documentación respaldatoria del formulario, acorde a lo solicitado por la Resolución Nº 88-SGCBA/17. Asimismo, no surgen de las actuaciones por la que tramitó el cambio de funcionario los formularios correspondientes a Fondos Recaudados, o en su caso, la indicación en el ACTA de su no aplicabilidad.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la UPESP, se concluye que, salvo en lo que respecta a las situaciones observadas, se ha cumplido con lo requerido en la Resolución N° 88-SGCBA/17.

En ese sentido, se recomienda extremar las medidas de control interno a los efectos de presentar toda la documentación requerida por la normativa vigente en tiempo y en forma ordenada, en oportunidad de llevarse a cabo los procedimientos allí establecidos. Todo ello, a efectos de asegurar el cumplimiento de todo lo establecido en el Anexo I de la mencionada Resolución N° 88-SGCBA/17



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo del Proyecto N° I 06-20 UAIMDEP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.